



Constancia Secretarial 1. (26/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (31/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 de agosto de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2016 00274 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obra en el dossier, escrito allegado por la beneficiaria de los alimentos Fioreth De Los Ángeles Cabrera Pantoja (A.026), mediante el cual solicitó ordenar a quien corresponda para que le expidan el carnet de servicios médicos del Ejército Nacional, toda vez que se venció al cumplir la mayoría de edad y lo necesita para estar protegida en temas de salud.

La petición se encuentra ajustada a la legalidad y en aras de garantizar el derecho de salud a la alimentaria, sin impedimento legal para conceder la petición, esta judicatura atenderá lo requerido, toda vez que: la cuota de alimentos se encuentra vigente (fl. 33 A.001), la edad de la beneficiaria oscila entre los 18 y 25 años (fl. 11, A.001), el alimentante se encuentra activo en el Subsistema de Salud Fuerzas Militares (A.013) y se acreditó que la señorita Fioreth De Los Angeles Cabrera Pantoja se encuentra matriculada al programa académico de Psicología de la Universidad SurColombiana (A. 026).

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR vía correo electrónico a Sanidad Militar para que realice las gestiones pertinentes para que a Fioreth De los Ángeles Cabrera Pantoja le expidan el carnet respectivo y continúe con la prestación de los servicios de salud, ya que su padre se encuentran activo en el Subsistema de Salud Fuerzas Militares y aun no cumple 25 años de edad. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b841deb85e6f128cee97b426f206efa0f09535bfba372845f4d6f74f590264**

Documento generado en 31/07/2023 06:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>